



Resolución de Secretaría General

N° 071 -2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 28 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en el segundo numeral del artículo 127° del acotado cuerpo legal, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo ente el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad es necesario designar a los nuevos fedatarios institucionales de PROMPERÚ;

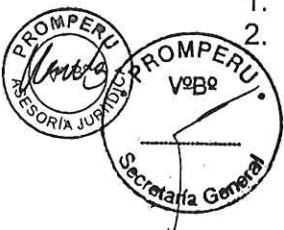
De conformidad con lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014, el inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, y la Resolución Ministerial 237-2016-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a los siguientes servidores:

1. Alvarez Cano, Franklin Ronald.
2. Avila Camacho, Katherine.



3. Berrocal Perez Albela, Cecilia Milagros.
4. Castañeda Yturizaga, Carlos Leonardo.
5. Díaz Lizárraga, Maribel.
6. Gambini Izaguirre, Mery.
7. Gallo Villar, Cynthia Marisol.
8. Hidalgo Tarazona, Rafael Aron.
9. Lacroix Strobbe, Dominique Marc.
10. Luján Olivares, Edal Grover
11. Peña Vivanco, Tatiana Wendy.
12. Perez Silva, Rigoberto.
13. Reyes Bustos, Angela María.
14. Rodriguez Carbajal, Julia Victoria.
15. Romero Tarazona, Efraín Antonio.

Artículo 2º.- La función de fedatario será desempeñada ad honorem y el servicio que se brinde será gratuito.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 277-2014-PROMPERÚ/SG y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ www.promperu.gob.pe, dentro de los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese y comuníquese.



KELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL

